

**RESOLUCIÓN NÚMERO 4**  
(P. de R. Núm. 3 Serie 2003-2004)

**SERIE: 2003-2004**

**DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, AUTORIZANDO A LA ALCALDESA, HON. BUENAVENTURA DÁVILA ROLDÁN, A DONAR DOSCIENTOS DOLARES (\$200.00) A RAMONITA ESTRELLA PARA MATRÍCULA DE EDUCACIÓN CONTÍNUA PARA RENOVAR LICENCIA DE ENFERMERIA PRÁCTICA.**

**POR CUANTO:** La Ley 81, del 30 de agosto de 1991 según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos, en el Artículo 9.015 y 5.006, Inciso C, faculta a la Legislatura Municipal, con la aprobación de por lo menos dos terceras (2/3) partes del número total de los miembros de ésta, autorizar donativos de fondos y propiedades municipales a entidades o agrupaciones sin fines de lucro y no sean partidistas, ni agrupaciones con fines políticos, dedicadas a actividades de interés general de la comunidad siempre y cuando la sesión no interrumpa las funciones propias del Municipio.

**POR CUANTO:** Es política pública que el Municipio de Aguas Buenas apoye toda actividad dedicada a fomentar el desarrollo de actividades educativas para desarrollar el intelecto del estudiante.

**POR CUANTO:** La Sra Ramonita Estrella, residente en Aguas Buenas, se matriculará para coger unas clases de educación continua para poder renovar su licencia de Enfermería Práctica.

**POR CUANTO:** Existe la necesidad de brindar ayuda económica a Ramonita Estrella para obtener su licencia.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1ra:** Autorizar a la alcaldesa, Hon Buenaventura Dávila Roldán, para que a su vez autorice al Director de Finanzas del Municipio de Aguas Buenas a efectuar en los libros de contabilidad a su cargo el pago de doscientos (\$200.00) dólares como donativo para Ramonita Estrella.

**SECCIÓN 2da:** El Director de Finanzas deberá asegurarse que el desembolso se realice de acuerdo a la Ley y a los reglamentos aplicables.

**SECCIÓN 3ra:** Cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la presente queda por ésta derogada.

**SECCIÓN 4ta:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**SECCIÓN 5ta:** Copia de esta Resolución será enviada a las agencias concernidas para la acción correspondiente.

*Adolfo A. Alcázar Hernández*  
Adolfo A. Alcázar Hernández  
Presidente

**YO, MILAGROS HERNÁNDEZ DEL VALLE, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original del Proyecto de Resolución Número 3 Serie 2003-2004, aprobado por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en la continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de julio de 2003, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales: Adolfo A. Alcázar Hernández, John Corales Cabrera, José J. Otaño Malavé, Héctor G. Rivera Martínez, Carmen S. Rosario Díaz, Pedro R. Rosa Díaz, Aida M. Urbina Rivas, David Pérez Gómez y Miguel Carrasquillo Medina; con el voto de abstención de Sandra Ramos Cotto y Sonia Luque Vázquez; estando debidamente excusada Carmen I. López Díaz y estando ausentes Angel L. Merced Rosario y Anabelle Nieves Hernández.

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la ley.


**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Gran Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, el día 17 de julio de 2003.

  
Milagros Hernández Del Valle  
Secretaria de la Legislatura

Aprobada:

22 de julio de 2003

  
Buenaventura Dávila Roldán  
Alcaldesa

  
Adolfo A. Alcázar Hernández  
Presidente